

PERIODO LEGISLATIVO

LEGISLATURA

SESIÓN N°

FECHA:

PRIMER TRÁMITE CONST.

SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL | <input type="checkbox"/> 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA |
| <input type="checkbox"/> 02.- DEFENSA NACIONAL | <input type="checkbox"/> 20.- BIENES NACIONALES |
| <input type="checkbox"/> 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | <input type="checkbox"/> 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS |
| <input type="checkbox"/> 04.- EDUCACIÓN | <input type="checkbox"/> 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS |
| <input type="checkbox"/> 05.- HACIENDA | <input type="checkbox"/> 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES |
| <input type="checkbox"/> 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN | <input type="checkbox"/> 25.- SEGURIDAD CIUDADANA |
| <input type="checkbox"/> 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO | <input type="checkbox"/> 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA |
| <input type="checkbox"/> 08.- MINERÍA Y ENERGÍA | <input type="checkbox"/> 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 09.- OBRAS PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA | <input type="checkbox"/> 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 11.- SALUD | <input type="checkbox"/> 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO |
| <input type="checkbox"/> 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | <input type="checkbox"/> COMISIÓN MIXTA. |
| <input type="checkbox"/> 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO | <input type="checkbox"/> COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS. |
| <input type="checkbox"/> 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES | <input type="checkbox"/> EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN | <input type="checkbox"/> OTRA: |
| <input type="checkbox"/> 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS | |
| <input type="checkbox"/> 18.- LA FAMILIA | |



Modifica la ley N°19.175, para someter a la aprobación del Consejo Regional las asignaciones de recursos a proyectos de inversión y otras iniciativas, en las condiciones que indica

Antecedentes

1. La transferencia de recursos públicos a fundaciones y otras corporaciones privadas sin fines de lucro ha sido objeto de fuertes cuestionamientos en el último tiempo tras conocerse una serie de casos donde los responsables de autorizar las asignaciones mantenían estrechos vínculos con representantes de las entidades receptoras, dejando de manifiesto eventuales conflictos de interés y hechos constitutivos de delito, lo que ha motivado la presentación de querellas y el inicio de investigaciones de oficio por parte del Ministerio Público en gran parte de las regiones.
2. En tal contexto, el primer caso que salió a la luz pública corresponde al de la Fundación Democracia Viva, cuyo representante legal, durante el año 2022 -en ese entonces militante RD y pareja de la diputada Catalina Pérez (RD)- suscribió tres convenios con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda de Antofagasta, por un monto total de \$426 millones, cuando dicha repartición estaba dirigida por Carlos Contreras, también militante RD y exasesor de la mencionada parlamentaria.
3. Posteriormente, comenzaron a circular con gran alcance público otros casos de fundaciones que recibieron aportes directos del Estado, generando serias dudas respecto de la imparcialidad que debe existir en los procesos de asignación. En particular, y en una situación similar a Democracia Viva, la Fundación Urbanismo Social recibió en 2022 un total de \$109 millones por parte de la Seremi de Vivienda del Maule, representada en ese momento por Rodrigo Hernández (RD), quien trabajó anteriormente en la referida fundación durante seis años. Esta organización también se adjudicó \$577 millones de la Seremi de Vivienda de Antofagasta, entre octubre y diciembre de 2022¹, lo que se suma a un convenio suscrito en diciembre del mismo año, a través del cual el Gobierno Regional del Maule (Gore) le asignó un monto de \$264 millones para la ejecución del proyecto “Juntos y juntas nos sentimos más seguros”, a fin de *“implementar una intervención física y social en 5 barrios de la*

¹ “Caso Antofagasta: Las platas de fundación vinculada a RD salpican ahora al Maule”. Disponible en: <https://www.t13.cl/noticia/politica/ex-ante/caso-antofagasta-las-platas-fundacion-vinculada-rd-salpican-ahora-al-maule-22-6-2023>



Región de El Maule, con miras a reducir la percepción de inseguridad en cada uno de ellos”².

4. La última asignación no ha estado exenta de cuestionamientos, ya que el Gore habría exigido la contratación de tres personas para la ejecución de la iniciativa, petición que fue rechazada parcialmente por la fundación al descartar a uno de los candidatos, el concejal de Curicó, Javier Ahumada (DC), informando esta decisión a través de una carta dirigida a la gobernadora del Maule, Cristina Bravo (DC)³. Sin perjuicio de que el Gore recientemente anunció que no continuarán con el programa, los hechos dan cuenta de posibles irregularidades en la asignación de los fondos, particularmente por las tratativas de ambas entidades para la selección del equipo de trabajo, el giro del proyecto en materia de seguridad -que dista absolutamente de la iniciativa adjudicada en Vivienda-, así como el dato relativo a que el 18% del presupuesto asignado (\$47,5 millones) sería utilizado en actividades con “*coffee breaks*”, cuya realización contemplaba la participación de vecinos de cinco barrios definidos por el Gore⁴.
5. A raíz de la gran cantidad de casos que se han difundido en el último tiempo, surge la necesidad de incorporar a la legislación vigente mecanismos que aseguren la imparcialidad, la eficiencia y la probidad en los procedimientos destinados a aprobar y autorizar transferencias de recursos públicos a iniciativas regionales, con la finalidad de prevenir eventuales hechos de corrupción y conflictos de interés. En particular, casos como el de Urbanismo Social han generado la discusión en torno a las atribuciones de los Gobiernos Regionales en materia de asignaciones para la ejecución de proyectos, así como la injerencia del Consejo Regional en la autorización de dichas transferencias.
6. Al respecto, la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, dispone que las asignaciones de hasta 7.000 unidades tributarias mensuales (\$443.282.000 a julio de 2023) corresponde a una atribución exclusiva del Gobernador Regional y, por tanto, no requieren de la aprobación de los consejeros. Este criterio da cuenta de una excesiva discrecionalidad en la distribución de los fondos, por cuanto las transferencias directas -con el límite ya señalado- dependen únicamente de la decisión que adopta una persona en forma unilateral, excluyendo la posibilidad de que el Consejo Regional respectivo pueda pronunciarse sobre las iniciativas y las entidades receptoras, a pesar de las facultades resolutorias y fiscalizadoras que la ley asigna a dicho órgano colegiado. Por ello, estimamos que los aportes deben autorizarse previa aprobación de los Consejeros Regionales, a fin de aumentar los niveles de transparencia y publicidad de los convenios a suscribir, sobre todo luego de la gran cantidad de casos que se han difundido y a partir de los cuales han surgido dudas razonables respecto de si los recursos se han ejecutado para los

² “*Urbanismo Social: Gobernación encabezada por Cristina Bravo (DC) pidió a fundación contratar a concejal del partido para millonario proyecto*”. Disponible en: <https://www.ex-ante.cl/urbanismo-social-gobernacion-encabezada-por-cristina-bravo-dc-pidio-a-fundacion-contratar-a-concej-al-del-partido-para-millonario-proyecto/>

³ Idem.

⁴ “*Proyecto de Urbanismo Social en el Maule consideraba más de \$47 millones para actividades con coffee breaks*”. Disponible en: <https://ellibero.cl/actualidad/proyecto-de-urbanismo-social-en-el-maule-consideraba-mas-de-47-millones-para-actividades-con-coffee-breaks/>



finés que fueron asignados -a iniciativas en favor de la comunidad- o si, en definitiva, se trata de un posible mecanismo para utilizar ilegalmente fondos púbclicos en actividades de proselitismo político.

7. Así las cosas, la presente propuesta legislativa tiene por objeto que las asignaciones a proyectos de inversión y otras iniciativas con montos de ejecución a partir de mil unidades tributarias mensuales -y no desde 7.000 como dispone la legislación vigente- sean aprobadas por los Consejeros Regionales, de manera que éstos puedan pronunciarse sobre una mayor cantidad de casos y, de esta forma, garantizar un procedimiento con instancias y mecanismos de evaluación y fiscalización que aseguren la imparcialidad, la conveniencia y la pertinencia de las transferencias de recursos púbclicos.

En mérito de lo expuesto, los diputados que suscriben vienen en someter a la consideración del Congreso Nacional el siguiente:

Proyecto de Ley

Artículo Único: Introdúzcase las siguientes modificaciones a la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional:

1. Sustitúyase en el literal e), inciso segundo, del artículo 36 el guarismo “7.000” por “1.000”.
2. Sustitúyase en el inciso cuarto del artículo 78 el guarismo “7.000” por “1.000”.






FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.



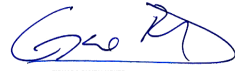
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE ALESSANDRI V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUILLERMO RAMIREZ D.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN LABBÉ M.



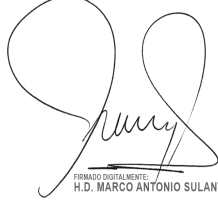
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HENRY LEAL B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL LILAYU V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.

